

## RESOLUCIÓN Nº 35

### VISTO:

La necesidad de fijar pautas precisas para el cobro de las deudas que por Derecho Ejercicio Profesional y Seguro de Vida Solidario corresponde abonar a los profesionales en mora o que soliciten su rehabilitación en la matrícula y que hayan sido dados de baja por falta de pago de dos o más períodos consecutivos, y:

### CONSIDERANDO:

Que el transcurso del tiempo distorsiona el valor actual de los montos establecidos en su oportunidad por la Asamblea.

Que a pesar de aplicar los recargos establecidos los importes resultan exiguos.

Que no estando implementada la actualización monetaria de los importes adeudados se origina una desigualdad respecto de los profesionales que abonan en término sus obligaciones.

### POR ELLO:

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Establecer que los importes en mora en concepto de Derecho Ejercicio Profesional y Seguro de Vida Solidario sean actualizados a los valores vigentes al momento del pago.

**Art. 2º.-** Los profesionales que hayan sido dados de baja por falta de pago y soliciten su rehabilitación deberán abonar en concepto de Derecho Ejercicio Profesional dos años y por Seguro de Vida Solidario un año, a los valores establecidos en el artículo 1º y a efectos de regularizar su situación por el período de mora.

**Art. 3º.-** Comuníquese a los matriculados, a las Delegaciones de este Consejo Profesional y archívese.

Cr. HÉCTOR A. BERTELLOTTI  
Secretario

Cr. ALFREDO KUSTER  
Presidente

Nota: corresponde a Resolución Nº 1/85, de fecha 16/6/85.